



**AVISO NÚM. 2020-090
(20 DE ABRIL DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 17 de abril de 2020 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00157-00, se avoco conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 23, expedido por el alcalde de Recetor Casanare el 13/4/2020, por medio del cual adopta medidas de orden público, relacionadas con la emergencia sanitaria generada por COVID 19. Allí se dispuso, entre otras medidas, el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes, a partir de las cero (0:00) horas del día 13/04/2020 hasta el día 27/04/202 a las cero (0:00 am) horas con tal finalidad, se limitó la libre circulación de personas y vehículos en esa jurisdicción y se reiteró la prohibición en el consumo de bebidas embriagantes en espacios públicos y establecimientos de comercio o establecimientos abiertos al público, determinado en el Decreto municipal No. 19 del 22/03/2020. Se invocó como fundamento sin mencionarlo el Decreto Legislativo 417/2020, expedido por el Gobierno nacional, por el cual se declaró la emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID -19, se hizo referencia expresa al D.L 531/2020; y las siguientes fuentes: i) la Constitución Política (arts., 2, 44, 209 y 315) ii) las Leyes 136/1994 (art. 91); 1523 de 2012 (sin citación); iii) la Resolución 385 del MINSALUD.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00157-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General